

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios), Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

|   | Pesetas. |
|---|----------|
| Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción..... | 1,00     |
| Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....                        | 2,00     |
| Idem particulares y avisos financieros.....                             | 3,00     |

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Industria y Comercio

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Circular número 538 por la que se regula el derecho de reserva en fincas en primera producción.

#### Fundamento

Cumpliendo lo dispuesto sobre refundición en una sola Circular de todas las vigentes relativas a la misma materia, se dicta la presente, en la que, con ciertas innovaciones aconsejadas por la práctica, se establecen normas relativas a derecho de Reserva en fincas en primera explotación.

En su virtud, dispongo:

Entidades que pueden hacer uso del derecho de reserva

Artículo 1.º El cultivo de fincas en primera explotación permitirá hacer uso del derecho de reserva de productor a las Entidades y Organismos siguientes:

a) Empresas, individuales o colectivas, que tengan habitualmente a su servicio empleados u obreros.

b) Obra Sindical de Cooperación para empleados y obreros de sus Cooperativas Agrícolas.

c) Hospitales y Sanatorios.

d) Comunidades Religiosas, Asilos y Colegios.

e) Cuerpos o Unidades pertenecientes a los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

f) Industrias legalmente establecidas que transformen materias primas intervenidas.

Concepto de fincas en primera explotación y forma de acreditarlo

Art. 2.º A estos efectos se considerarán fincas cultivadas en primera explotación las que en fecha de solicitud hubieran permanecido incultas como mínimo cinco años. Para los Organismos militares este plazo se reduce a dos años.

Estos extremos se acreditarán mediante una certificación expedida por la Alcaldía correspondiente, así como otro certificado de la Jefatura Agronómica en el que, además, se haga constar la superficie cultivable y probable producción.

Forma de solicitar la reserva y documentación precisa

Art. 3.º La petición de reservas habrá de efectuarse a través de las Comisarias de Recursos o Delegaciones Provinciales que tengan a su cargo la recogida del producto mediante instancia razonada, a la que deberá acompañarse, además de las dos certificaciones a que se refiere el artículo anterior, los documentos que a continuación se indican:

a) Para Entidades comprendidas en los apartados a) y b) del artículo 1.º:

Relación nominal de empleados u obreros con indicación del número de familiares de cada uno de ellos, así como referencia de las Tarjetas de abastecimiento de que sean titulares o certificación expedida por la Delegación de Abastecimientos del número de personas inscritas en los Padrones de Clientes para el caso de que dispongan de esta clase de documento.

b) Para Entidades comprendidas en el apartado c) del artículo 1.º:

Certificado acreditativo de la capacidad de plaza expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad o Dirección General en su caso.

c) Para Entidades comprendidas en el apartado d) del artículo 1.º:

Certificación expedida por los Servicios de Abastecimientos, en la que se haga constar el número de las personas que figuren inscritas en el Censo de Consumidores de la colectividad de que se trate.

d) Para Organismos militares comprendidos en el apartado e) del artículo 1.º:

Certificado de la Jefatura de Intendencia respectiva acreditativo del número de raciones que corresponde mensualmente al Cuerpo o Unidad solicitante.

e) Para industrias comprendidas en el apartado f) del artículo 1.º:

Certificación de la Jefatura de Industria acreditativa de la capacidad de producción en 300 jornadas de ocho horas.

La concesión de esta clase de reservas a las industrias a que se refiere dicho apartado f), estará condicionada a que los beneficiarios dispongan de los demás artículos o materias primas necesarias para la fabricación del producto de que se trate, y que éste interese a los fines del abastecimiento, apreciación que compete efectuar a esta Comisaría General.

#### Tramitación y resolución de las solicitudes

Art. 4.º Las Comisarias de Recursos o Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, según los casos, elevarán a la Comisaría General las instancias y documentación que corresponde en cada caso, siendo potestativo de ésta, sin ulterior recurso, la resolución favorable o desfavorable de las solicitudes. En todo caso la resolución se notificará a los interesados a través de las Comisarias de Recursos, y cuando fuera favorable se dará cuenta a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos respectivas, a los efectos previstos en la Circular 403 de esta Comisaría, así como a los Sindicatos u Organismos que tuvieren intervención sobre productos elaborados con materias primas obtenidas en fincas de primera explotación.

#### Determinación de la reserva y sus modificaciones

Art. 5.º Las reservas para consumo de boca se concederán en proporción al número de personas que existieran en el momento de su constitución como primera concesión, pudiéndose modificar al comienzo de cada año agrícola, sin posibilidad de aumentar las reservas durante el transcurso del mismo, aun cuando se produzcan altas en la Entidad.

#### Cuantía de la reserva

Art. 6.º La cuantía de la reserva se computará teniendo en cuenta que no podrá exceder en cada artículo del límite fijado con carácter general para productores.

#### Reserva para industrias

Art. 7.º Cuando se trate de reservas destinadas a usos industriales, se limitará su cuantía por la capacidad de producción determinada en el certificado de la Delegación de Industria que acompañe a la solicitud.

Aun cuando la reserva no alcance a cubrir el cupo normal de materias primas que tengan asignado industrias similares a las reservistas, éstas no podrán obtener otras asignaciones, debiendo atenerse, por tanto, únicamente a la producción propia.

#### Sobrantes de reserva

Art. 8.º Una vez determinada la reserva en la forma que establecen los artículos anteriores, si existieren sobrantes se pondrán a disposición de la Comisaría de Recursos o Delegación Provincial de Abastecimientos que tenga a su cargo la recogida del artículo de que se trate.

Art. 9.º Lo dispuesto en el artículo anterior no será de aplicación para los Organismos militares, de cuyos sobrantes se hará cargo la Intendencia Militar, que a su vez lo pondrá en conocimiento de esta Comisaría General a efectos de deducción en los cupos globales que se le asignen.

#### Contabilización de siembra, cosecha y distribución

Art. 10.º Las Entidades civiles que tengan concedidos este derecho de reserva, vendrán obligadas a reflejar en libros adecuados las cantidades sembradas, recogidas y distribuidas, así como los sobrantes puestos a disposición de las Comisarias de Recursos o Delegaciones Provinciales, concesionarias de dicha reserva; los asientos consignados en estos libros se justificarán documentalmente.

Los libros que se utilicen para estos fines habrán de estar foliados y encuadernados, debiendo diligenciarlos previamente las Comisarias de Recursos.

#### Incompatibilidad con otras reservas

Art. 11.º Cualquier otro derecho de reserva sobre el mismo artículo será in-

compatible con los beneficios de esta Circular, sin que los que se acojan a ella queden por esto exentos de efectuar las declaraciones de cosecha y de cumplir las demás obligaciones que en cada caso se prevengan.

#### Derogación de Circulares

Art. 12.º Quedan anuladas las Circulares números 276, 276 A, 276 B, 281 y 281 A, de 31 de enero, 6 de abril, 17 de julio, 16 de febrero y 11 de agosto de 1942, respectivamente.

Madrid, 14 de agosto de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Agricultura, Industria y Comercio y Gobernación.

Para conocimiento: Ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes e Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de agosto.)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 5 de julio último, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de material escolar, que precisen los Grupos Municipales y sus clases especiales, durante el presente año, con sujeción a las bases redactadas al efecto y cuyo presupuesto no podrá exceder de 72.700 pesetas.

El plazo del concurso es el de ocho días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.454 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas,



durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Así mismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se enviarán las proposiciones presentadas, en unión del expediente, a estudio de la Junta Municipal de primera enseñanza, la que propondrá al Excmo. Ayuntamiento la que estime más ventajosa.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 2.908 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de septiembre de 1945.— P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—8.336)

**Secretaría.—Sección de Hacienda**

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 30 de agosto del corriente año, en virtud del cual se habilita un crédito de 18.589,50 pesetas dentro del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, creándose el concepto 180 bis, dotado con la suma expresada, que se detraerá del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio, con destino al nombramiento por Artes Gráficas municipales de cuatro oficiales tipógrafos y dos ayudantes para poder realizar trabajos extraordinarios pendientes de ejecución.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de septiembre de 1945.— El Secretario, P. A., el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—8.335)

**AYUNTAMIENTOS**

**TIELMES**

Rendidas las cuentas de fondos municipales y de Presupuesto y Patrimonio municipal correspondientes al ejercicio de 1944, quedan expuestas al público en Secretaría municipal, por término de quince días, en cumplimiento de las disposiciones legales.

Tielmes, a 24 de agosto de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.944) (X.—5.240)

**VALDEMORILLO**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Valdemorillo, a 25 de agosto de 1945. El Alcalde, Juan Segovia.

(G. C.—2.945) (X.—5.241)

**ROA (BURGOS)**

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados y desconocerse el actual paradero del mozo Alberto Juan Cabañes de la Cal, hijo de Herminio y de Felisa, correspondiente al reemplazo de 1946, cuya madre reside en Madrid, calle de Jorge Juan, núm. 70, piso segundo centro, se le cita por el presente para que hasta el 10 de octubre próximo comparezca ante este Ayuntamiento, o en dicho día ante la Junta de Clasificación y Revisión de Burgos, sita en la calle del Emperador, núm. 10, a fin de ser tallado y reconocido para su clasificación; apercibiéndole de que en caso de no comparecer será declarado prófugo.

Roa, 28 de agosto de 1945.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

(G. C.—2.981) (X.—5.242)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de doña Isabel Planes Fajardo, contra doña Teresa Melero Cid, como esposa y heredera de don Antonio Jiménez Bocero, para la efectividad de un préstamo hipotecario de treinta mil pesetas de principal, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es como sigue, y con veinte días de antelación al señalado, por lo menos:

«Una posesión o hacienda denominada "Zabala" o "Huerta Zabala", en el término municipal de Vicálvaro, partido judicial de Alcalá de Henares, provincia de Madrid. Su su-

perficie (que es en proyección horizontal y afecta la figura de un polígono irregular de ocho lados), es de 5.897 metros y 37 decímetros, equivalentes a 75.958 pies 12 décimas de otro, cuadrados, más 1.260 metros y 50 decímetros, equivalentes a 16.193 pies 24 décimas, también cuadrados, dedicados a camino de servicio particular de esta finca, el cual camino tiene cinco metros de ancho por 262 de largo, y linda con el cercado de ella, sumando ambas indicadas superficies la extensión de 7.157 metros 87 decímetros, igual a 92.193 pies 36 decímetros de otro, cuadrados. De los referidos ocho lados del perímetro de esta finca, los tres principales están cercados de fábrica de ladrillo, de 40 centímetros de espesor, teniendo de longitud el primero 75 metros 10 centímetros; el segundo, que forma ángulo casi recto con el primero, 82 metros 50 centímetros; el tercero, que forma ángulo casi recto con el segundo, 79 metros 60 centímetros, límite éste del que parte una línea quebrada de cinco lados, que es la divisoria con los terrenos propiedad de "El Hogar Ferroviario", y que miden, respectivamente, 10 metros 20 centímetros, 15 metros 80 centímetros, 34 metros 30 centímetros, dos metros 70 centímetros y 36 metros, cerrando este último el polígono al unirse con el supradicho primer lado, de 75 metros 10 centímetros. Dentro de la expresada superficie hay las siguientes edificaciones, propias de este inmueble, a saber: casa de dos pisos con amplias habitaciones, casa para el jardinero y otras dependencias, establo, cuadra, garaje, nave para talleres, un gran patio y una noria con abundante manantial de agua litinocarbonatada, estando dedicada a jardín, con buen arbolado, y a huerta, con emparrado, sostenido por armadura de hierro, el resto de la superficie de la finca, y lindando ésta: por el Norte, con terreno de la dehesa del Conde de Polentinos, antigua encomienda de Moratalaz; por el Oeste, con terrenos que formaron un todo con el predio que se describe, pertenecientes a la Sociedad Cooperativa para la construcción de casas baratas "El Hogar Ferroviario", y por el Este y por el Sur, con terrenos de la citada dehesa del Conde de Polentinos y con el camino viejo de Vicálvaro o de Pavones. Esta posesión tiene derecho a recibir agua del arroyo de Fontarrón, que cruza la expresada encomienda de Moratalaz.

Tasada en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la

**Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente de Madrid**

RESUMEN de padrones correspondientes al mes de julio de 1945:

| Número de orden | AYUNTAMIENTOS                | Número de subvenciones de padrones adicionales aprobados | TOTAL sub-diarios | Importe                  | Importe                       | TOTAL importe |
|-----------------|------------------------------|--|-------------------|--------------------------|-------------------------------|---------------|
|                 |                              |  |                   | mensual padrón ordinario | mensual adicionales aprobados |               |
| 5               | Alcalá de Henares.....       | 2  | 2                 | 210                      |                               | 210           |
| 13              | Aranjuez.....                | 19   | 19                | 2.430                    |                               | 2.430         |
| 37              | Canillas.....                | 3  | 3                 | 405                      |                               | 405           |
| 38              | Canillejas.....              | 2  | 2                 | 255                      |                               | 255           |
| 39              | Carabanchel Alto.....        | 2  | 2                 | 285                      |                               | 285           |
| 40              | Carabanchel Bajo.....        | 12   | 12                | 1.545                    |                               | 1.545         |
| 41              | Carabaña.....                | 1  | 1                 | 60                       |                               | 60            |
| 44              | Cercedilla.....              | 1  | 1                 | 90                       |                               | 90            |
| 49              | Colmenar de Oreja.....       | 1  | 1                 | 75                       |                               | 75            |
| 51              | Colmenar Viejo.....          | 1  | 1                 | 90                       |                               | 90            |
| 57              | Chamartín de la Rosa.....    | 37   | 37                | 4.485                    |                               | 4.485         |
| 62              | Escorial (El).....           | 1  | 1                 | 75                       |                               | 75            |
| 66              | Fuencarral.....              | 16   | 16                | 1.815                    |                               | 1.815         |
| 67              | Fuencarral.....              | 1  | 1                 | 90                       |                               | 90            |
| 74              | Getafe.....                  | 4  | 4                 | 390                      |                               | 390           |
| 84              | Leganés.....                 | 2  | 2                 | 240                      |                               | 240           |
| 89              | MADRID.....                  | 296  | 296               | 35.460                   |                               | 35.460        |
| 101             | Morata de Tajuña.....        | 3  | 3                 | 255                      |                               | 255           |
| 115             | Pardo (El).....              | 1  | 1                 | 75                       |                               | 75            |
| 121             | Perales de Tajuña.....       | 1  | 1                 | 120                      |                               | 120           |
| 138             | Rozas (Las).....             | 1  | 1                 | 90                       |                               | 90            |
| 145             | San Sebastián de los Reyes.. | 1  | 1                 | 105                      |                               | 105           |
| 155             | Talamanca de Jarama.....     | 1  | 1                 | 60                       |                               | 60            |
| 160             | Torrejón de Velasco.....     | 2  | 2                 | 150                      |                               | 150           |
| 162             | Torrelodones.....            | 1  | 1                 | 90                       |                               | 90            |
| 169             | Valdemaqueda.....            | 1  | 1                 | 90                       | 90                            | 90            |
| 175             | Valdilecha.....              | 1  | 1                 | 75                       |                               | 75            |
| 177             | Vallecas.....                | 49   | 49                | 6.090                    |                               | 6.090         |
| 178             | Velilla de San Antonio.....  | 1  | 1                 | 75                       |                               | 75            |
| 181             | Vicálvaro.....               | 9  | 9                 | 1.095                    |                               | 1.095         |
| 192             | Villarejo de Salvanés.....   | 2  | 2                 | 210                      |                               | 210           |
| 193             | Villaverde.....              | 2  | 2                 | 180                      |                               | 180           |
| TOTALES.....    |                              | 476  | 1 477             | 56.670                   | 90                            | 56.760        |

Don Antonio Martín Caloto, Jefe de Contabilidad del Subsidio al Combatiente de Madrid, certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones de esta Comisión Provincial y los remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

En Madrid, a 20 de julio de 1945. — José Calcedo Valero. — El Secretario, A. Avia.—V.º B.º: El Jefe de la Comisión Provincial, Pedro Rivas.

(G. C.—2.982)



Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. H. (firmado).—El Juez de primera instancia interino (firmado).

(A.—5.084)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia número cinco, de los de esta capital, por providencia dictada en cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro admitió la demanda incidental de pobreza formulada por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de don Fernando Mejón Eujercios, solicitando que se le concedan a su representado dichos beneficios para litigar en autos seguidos contra doña Esther Emilia Corona Cabello, como representante legal de sus menores hijos don Luis Fernández Ortueta Corona y la herencia yacente de don Luis Ortueta Díaz Arce, de la que se acordó conferir traslado a los demandados y a la herencia yacente de don Luis Ortueta Díaz Arce.

Y en su virtud, emplazo por medio del presente a la herencia yacente de don Luis Ortueta y Díaz Arce para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos y conteste dicha demanda de pobreza, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría, del que refrenda.

A los fines procedentes, se hace constar que el presente edicto es reproducción del expedido con fecha cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Dado en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—El Juez, Francisco Arias.

(C.—3.843)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en los autos ejecutivos promovidos por don Roberto Igual Ruiz, con don Roberto López de Medrano, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes:

Una mesa de despacho, de madera de nogal, de tres cuerpos, con seis cajones.

Una luna de cristal colocada sobre la mesa.

Un sillón y cuatro sillas de nogal, tapizados de tela color marrón, haciendo juego.

Una librería, compuesta de tres cuerpos, de seis compartimientos y cuatro cajones.

Cuatro jarrones japoneses, pequeños.

Un aparato de luz, compuesto de tres tubos luminosos.

Una mesa para máquina de escribir, con bandejas y persianas.

Una lámpara araña de seis brazos, de cristal y metal.

Un mueble bar de cuatro departamentos.

Una mesita centro de salón.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos butacas, de madera de nogal, tapizados de terciopelo color azul.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

## Condiciones

Primera. Los referidos bienes muebles salen a pública subasta en la cantidad de cuatro mil cien pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los referidos bienes se encuentran depositados en poder de don Roberto López de Medrano, con domicilio en la calle de Goya, número ciento tres, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S., Diego Uceda.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—5.087)

## GETAFE

## CEDULA DE NOTIFICACION

Ante este Juzgado, por don Laureano Martín Martín, se han consignado hoy mil seiscientos pesetas, importe de renta y mensualidades de abril, mayo, junio y julio del año actual, como arrendatario del cine «Bellón», sito en la calle de Francisco Romero, número ocho, Carabanchel Bajo, para los herederos ignorados de don Julio Bellón de Rojas y doña Antonia Tapia Elices a quienes haya correspondido la propiedad por título sucesorio de dicho cine, y se ha dictado providencia mandando notificarseles, a tenor de lo dispuesto en el artículo mil ciento setenta y nueve y concordantes del Código Civil, con requerimiento para que, en término de nueve días, manifesten si la aceptan o lo que a su derecho conduzca, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y por afirmarse que se desconoce su domicilio, se les practica la diligencia por este medio.

Getafe, treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Juan Higuera.

(A.—5.080)

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos,

poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Esteban Sánchez García, hijo de Demetrio y de Cruz, natural de San Martín de Valdeiglesias, vecino de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en la calle de Huesca, núm. 3, procesado por infracción a la ley de Caza en sumario 249, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, al objeto de ser reducido a prisión.

(G. C.—2.923) (B.—27.886)

## JUZGADO NUMERO 7

Villamuélas Patiño (Miguel), natural de Villanueva de Bogas (Toledo), hijo de Manuel y de Isabel, de diecisiete años, soltero, albañil, que tuvo su domicilio en la calle de Orense, núm. 23, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad en el sumario seguido con el núm. 579, de 1941, por estafa.

(B.—27.057)

Saderra Mata (José María), de treinta y tres años, soltero, del comercio, hijo de Joaquín y Juana, natural de Olot (Gerona), que ha vivido en la calle de Luisa Fernanda, 12, y Toro (Antonio del), cuyas demás circunstancias se desconocen, que ha tenido su domicilio en Pamplona, calle de Espoz y Mina, número 11, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo, dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, a fin de notificarseles y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión dictado en sumario núm. 207, de 1945, por estafa.

(B.—27.891)

Méndez Herrero (Pilar), soltera, sus labores, hija de Desiderio y de Asunción, que en junio de 1940 tenía veintitrés años de edad, natural de Benavente (Zamora), y que su último domicilio conocido lo fué en la calle de Hortaleza, número 30, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra la misma dictado por la Superioridad con fecha 10 de febrero último, en el ramo separado correspondiente del sumario núm. 196, de 1940, por muerte por aborto seguido contra la misma.

(B.—27.058)

## JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en providencia dictada en causa número 416, de 1940, se hace saber a Carlos Parrondo Méndez, que vivió en la calle de Viriato, 23, sótano, y Francisco Llaguno Calvo, que vivió en la calle de Blasco de Garay, 76, ático, que por auto de 24 de abril último, se dejó sin efecto su procesamiento, cancelándose los embargos trabados y las obligaciones prestadas y declarándose falta el hecho origen de aquél sumario.

(B.—27.063)

## GETAFE

Muñoz Plaza (Tomás), cuyas demás circunstancias se desconocen, y del que sólo se sabe que fué destinado al Ejército de Marruecos, sin que haya efectuado su incorporación, comparecerá ante este Juzgado en término de quinto día con el fin de constituirse en prisión,

que le ha sido decretada por la Audiencia Provincial en sumario núm. 90, de 1940, por robo.

(B.—28.008)

Navarro Andrial (Vicente), conocido por Salvador, natural de Guadalix de la Sierra, y domiciliado últimamente en Zamora, Peña de Francia, núm. 29, comparecerá ante este Juzgado instructor para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario núm. 47, de 1931, por delito de expedición de moneda falsa.

(B.—28.035)

Matesanz Ramírez (Manuel), que tuvo su domicilio en la calle de Embajadores, núm. 110, y que al parecer en la actualidad se encuentra en el Tercio de Larache, comparecerá ante este Juzgado en término de quinto día, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario núm. 41, de 1942, por la Audiencia Provincial.

(B.—27.888)

Mencia Quintas (Pedro), que tuvo su domicilio en la calle Séneca, núm. 8, de Carabanchel Bajo, comparecerá ante este Juzgado instructor en término de quinto día con el fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Audiencia Provincial en el sumario número 45, de 1941, por sustracción.

(B.—27.059)

Montalvo Alonso (Julían), que tuvo su último domicilio en la calle de Talavera de la Reina, de Carabanchel Bajo, número 15, comparecerá ante este Juzgado instructor en término de quinto día, al objeto de constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia Provincial de Madrid en el sumario núm. 45, de 1941, por sustracción.

(B.—27.060)

Cozas Smit (Joaquín), que tuvo su último domicilio en Carabanchel Bajo, vaquería de Navarro, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Getafe para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Audiencia Provincial de Madrid en sumario núm. 45, del año 1941, por sustracción.

(B.—27.061)

## JUZGADO NUMERO 20

Alvarez Sánchez (Leandro), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de diecinueve años, hijo de Casimiro y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Rafael Sallillas, 71, procesado por estafa en causa número 362, de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, Secretaría del Licenciado don José Cabello Robles, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—27.895)

## JUZGADO NUMERO 21

Soto Benítez (Juan María), de profesión cobrador, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 147, de 1945, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—27.994)

## CIEZA

Don José Buitrago Marín, Letrado, Juez municipal en funciones de instrucción por encontrarse el propietario en comisión de servicio.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el sumario núm. 63, de 1945, sobre usurpación de funciones por haber ejercido la profesión de Médico sin poseer



el correspondiente título facultativo José Antonio Cano Ortiz, en esta población; y desconociéndose su actual paradero, por medio del presente se le cita y llama para que en el plazo de diez días se presente en este Juzgado a fin de recibirle declaración y constituirse en prisión.

(G. C.—2.940) (B.—27.991)

#### COLMENAR VIEJO

Cuello Vidal (Pablo), hijo de Agustín y Concepción, casado, natural de Caba (Huesca), vecino de Barcelona, calle de Sadir, 7, de diecinueve años, cocinero, de filiación política, perteneció a la C. N. T.

Infantes Muñoz (Guillermo), hijo de Santos y Elvira, soltero, natural de Madrid, vecino de Carabanchel Bajo, calle de Alejandro Sánchez, 3, de veintinueve años, chófer; filiación política, según testimonio de sentencia, era de ideas izquierdistas, sin que se especifique nada más.

Mateo Vicente (José), hijo de José y María, soltero, natural de Eleño (Alicante) y vecino del mismo, de veintiséis años, zapatero; filiación política, antecedentes izquierdistas, según testimonio de sentencia.

Requena Aguado (Antonio), hijo de José e Isabel, casado, natural de Lufar (Almería), vecino de Granollers (Barcelona), calle del Obispo Uribe, 36, de treinta y un años de edad, químico; filiación política, es de antecedentes izquierdistas, según el testimonio de sentencia, sin que especifique organización a que haya pertenecido.

Zapata Martínez (José), hijo de Ginés y Angela, casado, natural de San Javier (Murcia) y vecino del mismo, calle de la Grajuela, de veintiséis años, albañil; filiación política, perteneció a la F. A. I.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de ser oídos en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 36-945, por quebrantamiento de condena al evadirse del Destacamento penal de Miraflores de la Sierra.

(G. C.—2.994) (B.—27.071)

#### JUZGADO NUMERO 17

Matsui Fernández (Enrique), de diecinueve años, hijo de Enrique y Carmen, vecino de Madrid, Maldonado, 65, natural de esta capital, soltero, estudiante, y Baeza Iglesias (Francisco), de veintiocho años, hijo de Francisco y Soledad, soltero, natural y vecino de Madrid, con domicilio en Fernández de los Ríos, 58, ambos procesados en causa por hurto instruida con el número 530, de 1941, por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, comparecerán dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducidos a prisión, decretada por auto de la Superioridad de fecha 24 de mayo de 1945.

(B.—28.010)

#### JUZGADO NUMERO 6

Torre y de la Torre (Rafael), natural de Madrid, hijo de Venancio y Vicenta, de veintiséis años, soltero, jornalero, natural y vecino de Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de dicha capital, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 226, de 1945, por estafa.

(B.—28.037)

#### JUZGADO NUMERO 10

Rankin Cuadrado (Enrique), natural de Madrid, hijo de Victorino y Amelia, de cuarenta años, casado, abogado, cuyo actual paradero se desconoce, procesado por usurpación de funciones en el sumario núm. 142, de 1945, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser constituido en prisión.

(B.—28.015)

#### JUZGADO NUMERO 13

Don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de instrucción núm. 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Cotarelo Iglesias (María), de la que no constan más datos sino que fué sirvienta o camarera en la pensión de la calle de Arrieta, núm. 8, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el Boletín Oficial del Estado, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión, dictada en el sumario 292-44, que contra ella se sigue por el delito de hurto.

(B.—27.054)

#### CITACIONES

#### JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama a un individuo cuyo nombre y circunstancias se desconocen, que estuvo de huésped en el piso tercero, letra A, de la casa número 10 de la calle de Santa Casilda, perjudicado por la sustracción de una manta y dos sábanas que tenía depositadas en dicho piso, sustraídas en 12 de agosto de 1945, para que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a declarar y ofrecerle las acciones determinadas en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—28.039)

Por el presente se cita a don Pedro Sánchez de Molina, domiciliado últimamente en la calle del Barquillo, 4, y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, Secretaría del señor Viada, al objeto de ser oído en el sumario 211, del corriente año, por delito de estafa.

(B.—27.045)

Por el presente se llama a don Juan Levita, perjudicado con motivo de la sustracción de un bolso-cartera de viaje, de cuero, color avellana, sustraído, en unión de varias cosas que contenía, de un vagón del ferrocarril en la estación del Norte el día 2 de agosto de 1945, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a declarar y ofrecerle las acciones determinadas en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—27.042)

Por el presente se llama a Domingo Luján Díez, de cuarenta y un años, chófer, hijo de José y María, natural y vecino de Madrid, perjudicado en sumario por hurto, núm. 108, de 1941, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a practicar cierta diligencia acordada en dicho sumario.

(B.—28.041)

Por el presente se llama al médico toxicólogo don Isidro Morales López, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a ampliar su declaración en sumario núm. 412, de 1936, por aborto, contra Emilio Vicente Tabernero y Norberta Martínez Cano.

(B.—28.040)

Por el presente se llama a don Jerónimo Roano Rodríguez-Arias, abogado sin ejercicio, y vecino de Madrid, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6 de la misma, a prestar declaración en diligencias 119, de 1944, por estafa, a virtud de denuncia de dicho señor, dirigida contra José Herrero Calote, y ofrecerle las acciones determinadas en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—28.038)

#### JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama al fotógrafo callejero Lázaro de la Cruz Álvarez, de treinta y cinco años, soltero, fotógrafo, natural de Tordesillas (Valladolid), hijo de Cipriano y María Paz, para que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a prestar declaración e instruírsele de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario número 221, de 1945, en el que es perjudicado, por hurto de una máquina fotográfica.

(B.—27.044)

Por el presente se llama a los testigos que suscribieron acta de fianza ante la Secretaría de don José Valverde, en la Audiencia Provincial de Madrid, en 27 de junio de 1942, y que dijeron conocer al fiador Manuel San José Álvarez y llamarse Lorenzo Barca e Hilario Armeche, para que en término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a declarar en sumario 244, de 1945, sobre falsedad.

(B.—27.043)

#### JUZGADO NUMERO 13

López Muñoz (María), de diecinueve años, prostituta, natural de Alhama de Murcia, hija de Alfonso y de Rosario, domiciliada últimamente en Barcelona, calle del Conde de Asalto, núm. 102, primero, primera; y

Salvador Martínez (Josefa), de treinta años, casada, y domiciliada últimamente en la calle de Isabel la Católica, 17.

Comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 13, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para prestar declaración como inculpadas en el sumario número 166, de 1945, que en dicho Juzgado se sigue por uso público de nombre supuesto.

(B.—27.053)

#### ALCALA DE HENARES

Por el presente se cita a los familiares del obrero Enrique Sáez de Corteza Nube Echevarría, que trabajaba en el Campamento de Lucha contra el Paro, en Barajas, y que el día 11 de julio anterior falleció a consecuencia de lesiones sufridas al ser alcanzado entre dos tractores de dichas obras, para que comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares para ofrecerles el procedimiento en el sumario 233 del año actual.

(G. C.—2.987) (B.—27.064)

#### JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el sumario seguido por falsedades, hurtos y uso de nombre supuesto, contra Juan José Pérez García, bajo el número 4 de orden del año en curso, por el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se citan a aquellas personas que se estimen propietarias de un reloj de sobremesa, redondo en forma de bola, y una sortija de oro, de señora, con brillantitos y piedra de color, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a los fines procedentes.

(B.—27.062)

#### COLMENAR VIEJO

Pérez Martínez (José), de treinta y un años, soltero, oficinista, hijo de Antonio y María, natural de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que bajo el núm. 128-945 se tramita por tentativa de suicidio del mismo.

(G. C.—2.993) (B.—27.070)

#### JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 19, en el sumario que en el mismo se instruye con el núm. 166, de 1945, se ha acordado citar por medio del presente a Camilo Bento Monteiro, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del

término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, para recibirle declaración como perjudicado en la causa que se sigue por hurto e instruírle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—28.011)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### Notificaciones de sentencias

#### JUZGADO NUMERO 15

En Madrid, a 24 de agosto de 1945.—El Juzgado Municipal núm. 15, de esta villa, constituido por don Joaquín Eugenio Orbaneja, Juez municipal interino, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto y estafa con el número 459, de 1945, contra Julián Souza Moreno.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julián Souza Moreno a la pena de veinte días de arresto menor; a que indemnice al denunciante Avelino Leal Cuesta en la cantidad de 160 pesetas por la primera falta, y asimismo otros veinte días de arresto igualmente menor; a que indemnice al expresado denunciante en la cantidad de 195 pesetas por la segunda falta y al pago de las costas de este juicio.

(B.—27.052)

#### JUZGADO NUMERO 13

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio del Rey Mateo, de treinta y cinco años, soltero, hijo de Alberto y Josefa, natural de Nájera (Logroño), cuyo último domicilio fué Cardenal Cisneros, 9, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 22 de agosto de 1945.—El señor don Luis López de Chaves y Hernández, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Antonio del Rey Mateo, cuyas demás circunstancias constan de autos; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio del Rey Mateo a la pena de tres días de arresto y el pago de las costas causadas en este juicio. Y expídase edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al condenado.

(B.—28.014)

#### Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa

El Banco de Bilbao, de Madrid, ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Una acción de la Sociedad «Altos Hornos de Vizcaya», número 344.520.

Madrid, 31 de agosto de 1945.—El Síndico Presidente (firmado).

(A.—5.086)

#### AVISO

Doña María Maso, viuda de Manuel García, propietaria del establecimiento de bar «Puerto Rico», sito en San Lorenzo del Escorial, calle de Joaquín Costa, número 4, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Tomás Estebaranz Asenjo. Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan, dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—5.088)